



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 111-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 09 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 002-2023-JCMO-IO-MSOEFCMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Inspector de Proyecto; el Informe N° 0492-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 251-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1386-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveedor N° 5806-2023-GM, con fecha de recepción el 06 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se prueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 11 establece que: "Concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/ o Supervisor de obra que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la entidad, de ser el caso".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 02-2021-MDCN-T "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, en el NUMERAL 5.2 acápite 5.2.1 señala que: la Municipalidad, en el primer mes de cada año, conformará la comisión de recepción de proyectos de inversión e IOARR, la cual tendrá vigencia de un año fiscal y será formalizada mediante acto resolutorio dicha comisión estará integrada por:

- Un (01) representante de la Gerencia de Gestión de Proyectos (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien lo presidirá,
- Un (01) representante de la Sub Gerencia de Supervisión ((Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado),
- Un (01) representante de la Gerencia de Administración (Contador publica colegiado), y como asesores técnicos el residente o responsable e inspector o supervisor;

Que, con Resolución Gerencial N° 029-2023-MDCN-T de fecha 26 de enero del 2023, se conforma la Comisión de Recepción de Proyectos de Inversión e IOARR, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Ejercicio Fiscal 2023, la misma que será integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	UN (01) REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.
PRIMER MIEMBRO	UN (01) REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES.
SEGUNDO MIEMBRO	UN (01) REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.
ASESOR TÉCNICO	RESIDENTE O RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO.
ASESOR TÉCNICO	INSPECTOR O SUPERVISOR DEL PROYECTO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 111-2023-GM-MDCN-T.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 635-2022-MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2022, se aprueba, con eficacia anticipada al 19 de septiembre del 2022, el **PLAN DE TRABAJO** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con C.U.I. N° 2552065, cuyo monto es de S/ 368,124.90 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 90/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Directa.

Que, mediante el Informe N° 002-2023-JCMO-IO-MSOEFMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Inspector de Proyecto, Ing. Juan Carlos Montalvo Orué, informe que el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", culminó su ejecución física el día 17 de diciembre de 2022; por lo que de acuerdo a la normatividad vigente, solicita la Conformación del Comité de Recepción del Proyecto en mención.

Que, mediante el Informe N° 0492-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUÉ, remite la solicitud de conformación del comité de recepción, asimismo hace la propuesta para la integración del Comité de Recepción de la obra, en representación de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Hernán Javier Mamani Aruquipa
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 155008
- DNI : 45287129
- Correo Electrónico : hernan.jma318@hotmail.com
- Teléfono : 952934470

Que, mediante el Informe N° 251-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se derive a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a efectos de que emita la propuesta correspondiente para que una vez recabado la información señalada, la Gerencia de Asesoría Jurídica, pueda emitir Acto Resolutivo conforme a lo solicitado.

Que, mediante el Informe N° 1386-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. LUIS ALBERTO MAMANI PACO, informa que los encargados de suscribir el Acta de Recepción en señal de conformidad son los mismos que integran el Comité de Recepción, conforme al siguiente cuadro:

N°	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
1	ARQ. LUIS ANGEL RIVERA CARPIO	ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS

Que, mediante el Proveído N° 5806-2023-GM, con fecha de recepción el 06 de junio de 2023 la Gerencia Municipal deriva la presente documentación expuesta a efectos que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita acto Resolutivo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal, y su ampliación mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 111-2023-GM-MDCN-T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL EQUIPO FUNCIONAL DE COMEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2552065, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO:			
1	ARQ. LUIS ANGEL RIVERA CARPIO	REPRESENTANTE DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2	ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARQUIPA	REPRESENTANTE DE SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO
ASESORES TÉCNICOS			
1	RESIDENTE O RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO		ASESOR TÉCNICO
2	INSPECTOR O SUPERVISOR DEL PROYECTO		ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los Miembros de la Comisión de Recepción designada en el artículo primero para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de la Directiva y Normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGSG
SGTtyC
MIEMBROS
ARCHIVO.